



NOTA DE PRENSA

Monserrat Junyent, presidenta de FADEI: “El sector inmobiliario necesita propuestas concretas sobre la supresión de impuestos y el pago de seguros sociales”

- Es necesario que se incluya a este colectivo en el catálogo de empresas afectadas, ante la imposibilidad de ejercer su actividad.
- El sector queda afectado por la prohibición de que exista atención personal, la restricción en la libre circulación de las personas les afecta de lleno.
- Ninguna atención especial para un mercado como el inmobiliario que tiene un papel fundamental en la economía del país. En el año 2017, según estadísticas publicadas el pasado mes de enero, las actividades inmobiliarias representaron un 9,7% del total del PIB.

Madrid, 20 de marzo 2020.-

La patronal del sector inmobiliario FADEI, que representa a casi **6.000 agencias inmobiliarias** y **da empleo a cerca de 25.000 personas**, considera insuficientes las medidas económicas recogidas en el R.D. 463/2020, y reclama propuestas concretas referidas, entre otras, a la supresión de la declaración de impuestos y al pago de los seguros sociales de su personal.

Se trata de un colectivo numeroso con unas peculiaridades especiales que le hacen muy vulnerable a la volatilidad y las turbulencias del entorno económico y social.

Monserrat Junyent, presidenta de FADEI, subraya que “para hacer frente a la alarmante situación del sector por la inseguridad jurídica que se está generando, nos hemos constituido en gabinete de crisis con la participación de los servicios jurídicos”.

Y es hay que tener en cuenta que se ha paralizado la actividad sobre las transacciones inmobiliarias que estaban en curso y programadas y se hace imposible la puesta en marcha de nuevas operaciones.

De hecho, “nos encontramos con las oficinas cerradas, **sin ninguna posibilidad de visitas ni gestiones administrativas** (cierre de contratos o gestiones en notarías, registros, oficinas públicas...), lo que supone una total falta de atención a los clientes. Esto se traduce, concretamente, en ‘ingresos 0’ y el consiguiente drama que para estas empresas supone. El perfil

empresarial mayoritario de nuestros miembros es pequeño a medio y representan a un gran número de familias”, ha manifestado Junyent.

El resultado de que esta actividad empresarial no se pueda ejercer a ‘puerta cerrada’, tal como establece el Real Decreto, por las muchas funciones que no se pueden realizar de manera virtual, es que se tenga que ‘echar el cierre’ de actividad de estas pymes. Y la precariedad laboral que está emergiendo, no permite pensar que una vez superado este periodo de restricción a la libre circulación de las personas se pueda retornar a la normalidad. La recuperación no será en modo alguno inmediata ni a corto plazo.

Medidas concretas

Por ello FADEI se ve en la obligación de solicitar al Gobierno **solidaridad con su sector para que esta situación no suponga un parón en seco en su actividad y una vez superada la crisis sanitaria se pueda movilizar de nuevo su actividad económica con medidas de ayudas concretas:**

- Hacen falta **ventajas económicas competitivas y la inclusión en el catálogo de profesionales afectados**, ante la imposibilidad de ejercer su profesión de ninguna forma posible
- Sería recomendable que las medidas específicas para este sector tuviesen como referencia las adoptadas en Francia e Italia sobre **moratorias en el recibo de autónomos y cuotas seguridad social, la supresión temporal de obligaciones fiscales, así como facilitar la gestión de los ERTE por causas de fuerza mayor y créditos específicos para poder sostener la actividad profesional**. De este modo se transmitiría mayor tranquilidad y sosiego al sector mientras se supera la crisis.

Relación de confianza basada en el trato personal

Para las empresas inmobiliarias, como agentes dinamizadoras del sector, micro pymes y autónomos en su mayoría, aun pudiendo planificar parte de su trabajo mediante teletrabajo, esta crisis coyuntural está afectando de manera radical a la base de su gestión por tratarse de una actividad donde la relación de confianza con el cliente se basa esencialmente, entre otros aspectos, en el trato personal e individualizado y en un momento o en otro ese contacto debe establecerse y ahora ha devenido imposible.

De hecho, a pesar de que el uso de tecnología suele estar presente en estos procesos, **a la hora de adquirir un inmueble es imposible cerrar operaciones solo a través de visitas virtuales o fotografías, ya que para la toma de estas decisiones es fundamental la presencia física. Las operaciones no pueden cerrarse en las notarías porque no cabe acudir a las mismas si no interviene una entidad financiera y para ello es necesaria una tasación del inmueble que resulta inviable toda vez que requiere la presencia física del agente en el inmueble. Luego, ni las operaciones sin financiación ni las financiadas, salvo que la tasación estuviera hecha con anterioridad a la restricción de libre tránsito, pueden firmarse en notarías.**

Hay que recordar que la adquisición de una vivienda, tanto en régimen de compra como de alquiler, es una de las operaciones más importantes en la vida de las personas, por la inversión que supone, además de configurar un derecho fundamental que para hacerse efectivo necesita, en gran medida, el protagonismo de la intermediación inmobiliaria

Toda la información dirigida a sus asociados se encuentra alojada en

www.fadei.es

Para más información: Luisa Jaén info@fadei.com T. 607 273 785

Sobre FADEI (Federación de Asociaciones de Empresas Inmobiliarias)

Constituida en mayo de 2017, la Federación de Asociaciones Inmobiliarias (FADEI) está formada por 12 entidades que representan aproximadamente unas 6.000 agencias inmobiliarias. En la actualidad FADEI está integrada en la CEOE como organización empresarial de relevancia

FADEI tiene como finalidad la defensa exclusivamente de los intereses empresariales de sus miembros, siendo éstos asociaciones que engloban empresas y empresarios que se dedican a la prestación de servicios inmobiliarios, de gestión patrimonial, de asesoramiento, de gestión de transacciones inmobiliarias relativas a operaciones de compraventa, arrendamiento, permuta o cesión de bienes inmuebles y los propios de cualquier actividad de mediación.